

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO GRADUADO O GRADUADA EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2504505
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Gestión del Transporte y la Logística por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante:	Universitat Politècnica de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Centro Florida Universitaria
Número de créditos:	240
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para la adscripción de esta titulación universitaria oficial a un ámbito de conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Concretamente, se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento de Ciencias económicas, administración y

dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo. Se considera adecuado el ámbito de conocimiento, ya que se ajusta al contenido ofrecido por el título.

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo de las asignaturas de formación básica:

- Economía
- Gestión de empresas
- Contabilidad
- Derecho administrativo
- Derecho mercantil
- Estadística
- Investigación operativa

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Matemáticas y Estadística de las asignaturas de formación básica:

- Matemáticas I
- Matemáticas II

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Ingeniería Informática y de Sistemas de la asignatura de formación básica:

- Informática

Asimismo, se ha comprobado que se cumple el mínimo de un 50% de las materias básicas que se adscriben al mismo ámbito de conocimiento del título para cumplir con lo previsto en el art. 14.4 Real Decreto 822/2021.

Se acepta la modificación no sustancial solicitada, ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del citado Real Decreto.

En Valencia, a 30 de junio de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP
